



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente proceso de ejecutivo, el cual fue radicado en este Despacho el día 09 de agosto de 2023, bajo el consecutivo 2023-00103. Pasa al despacho para proveer. 11 de agosto de 2023

Cesar Zipamoncha Rincón

Cesar Zipamoncha Rincón
Secretario.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PINCHOTE -SANTANDER

Agosto dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía

Demandante: Luis Domingo Cala Castro

Demandados: Alberto Alonso Ramírez

Mauricio Hernández Barón

Rdo. 685494089001-2023-00103-00

Auto No. 315, Inadmite Demanda

ASUNTO

Se encuentra al Despacho la demanda ejecutiva de la referencia, con el fin de decidir sobre su inadmisión o admisión, según corresponda, para lo cual se tendrá en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES

Revisado la presente demanda se observa que el título allegado letra de cambio, no tiene fecha de creación, y si bien en el escrito de demanda se indica por parte del apoderado que el título se creó el día 05 de abril de 2020, lo cierto es que no existe tal fecha en el cuerpo del título aportado, por tanto, a fin de tener certeza sobre la fecha de creación del título la cual servirá para decretar los intereses corrientes que solicita la parte ejecutante, deberá subsanar esta falencia.

En mérito de los expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Pinchote – Santander,

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir la demanda ejecutiva presentada por LUIS DOMINGO CALA CASTRO en contra de ALBERTO ALONSO RAMÍREZ Y MAURICIO HERNÁNDEZ BARÓN, por lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: Conceder a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane la demanda, en los términos indicados en la parte motiva, so pena de rechazo.

Calle 3 No.5-02 Apto 102 Pinchote.

j01prmpalpinchote@cendoj.ramajudicial.gov.co

3227437798



TERCERO: RECONOCER al Dr. **Julián David Quintero Melgarejo**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.100.950.408, y T.P. # 231.764 del C.S. de la J., como apoderado de Luis Domingo Cala Castro, en los términos indicados en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

CONSUELO DUARTE DURÁN

Firmado Por:
Consuelo Duarte Duran
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pinchote - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30da4760809450c3e3ece77da3fecdc4b682eea871901a3c577677873508aa**

Documento generado en 18/08/2023 04:42:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>